

“Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias”, en J. Javier Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2009, págs. 72-103.

Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias.

Antonio Jiménez Estrella¹
Universidad de Granada

1. Introducción.

Durante el proceso de Reconquista las tropas concejiles fueron auspiciadas por los monarcas en época bajo-medieval y utilizadas por aquéllos como una fórmula eficaz de contrarrestar el peligroso poder armado de la nobleza². Creadas en el contexto de una sociedad “organizada para la guerra”³, llegaron a jugar un papel muy importante como parte de los ejércitos que durante la primera mitad del siglo XIII hicieron posible la conquista de la Baja Extremadura, Andalucía y Murcia⁴. A partir de 1250 el margen de autonomía y control sobre las tropas concejiles por parte de los municipios se acrecentó y su actividad se concentró fundamentalmente en la fijación y protección de la frontera con los reinos musulmanes, junto a otras fórmulas de participación militar ciudadana como las caballerías de cuantía, reactivadas por Alfonso XI en Murcia y Andalucía⁵, para más tarde ejercer un marcado protagonismo como fuerzas auxiliares en las huestes que participaron en las campañas de la conquista de Granada⁶. Estas formas tradicionales de movilización ciudadana fueron quedando marginadas en los municipios del interior de Castilla, pero continuarían desempeñando un papel activo en la defensa de aquellas zonas que todavía durante los siglos XVI y XVII mantuvieron una posición fronteriza, complementando la labor de los dispositivos de defensa profesionales desplegados por la Corona y, en algún caso, actuando como los únicos aparatos de defensa articulados en la zona.

No obstante, y de acuerdo con las cada vez más crecientes necesidades militares de la Monarquía, las tropas locales se antojaron una fórmula de participación militar inadecuada a la nueva situación política e incapaz de movilizar fuerzas de intervención en áreas alejadas de su radio de acción “natural” –entendiendo por ésta el espacio del alfoz municipal-. A fines del XVI, y tras algunos sonados fracasos, la Corona se replanteó su política defensiva y la necesidad iniciar un programa de reformas que perseguía la sustitución del complicado “mosaico” de las antiguas fórmulas de defensa y movilización locales de base ciudadana, por un modelo de milicia territorial dirigido y controlado desde el centro del imperio. Por un lado, los diferentes proyectos de milicia general respondían a un plan coordinado de defensa territorial cuyos frutos no fueron los esperados. Por otro, el nuevo sistema ponía de manifiesto la transformación de la política real y su nueva proyección sobre el territorio, por cuanto la milicia aspiraba a apuntalar aún más el proceso de centralización y control de la violencia legitimada por parte de la Monarquía, con el concurso de las oligarquías municipales como intermediarios entre aquélla y el cuerpo social,

¹ Investigador del Programa de Retorno de Investigadores de la Junta de Andalucía, adscrito al Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada.

² AGUDELO HERRERO; JIMÉNEZ AGUILAR, 1993, 243.

³ La expresión remite al título del estudio clásico sobre las milicias urbanas medievales de POWER, 1998.

⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1993, 227.

⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1993, 232 y ss.

⁶ Es el caso, por ejemplo, de las milicias concejiles sevillanas, estudiado en profundidad por diversos autores, entre los que cabe citar a: TENORIO, 1907; SÁNCHEZ SAUS, 1987.

responsables últimas de la administración, reclutamiento y adiestramiento de las compañías de milicias y grandes beneficiarias de los grados de la oficialidad.

En las páginas que siguen se aborda la evolución de ambos modelos, milicias locales y milicia territorial, así como el complicado proceso de implantación de la última como base para la constitución de un ejército semiprofesional que nunca llegó a cuajar del todo y que acabaría derivando, más que en fórmula alternativa a las tropas locales, en una nueva imposición fiscal y vivero habitual de fuerzas de reserva para los ejércitos reales que operaban en escenarios como Portugal o Cataluña.

2. La iniciativa local en la defensa del territorio: algunas especificidades regionales.

A pesar de constituir territorios de importancia estratégica y defensiva muy desigual, con unos condicionantes geográficos y una evolución histórica muy diferentes, así como con marcadas particularidades en su organización institucional, política y defensiva, Galicia, Navarra, País Vasco, Murcia y Granada presentaban un denominador común: se trataba de enclaves que por su localización fronteriza o costera poseían un nivel de militarización y de participación ciudadana en la defensa local más que considerable, en claro contraste con otras zonas del interior peninsular, prácticamente desmilitarizadas.

Galicia durante los primeros ochenta años del XVI todavía no desempeñaba un papel estratégico en el marco atlántico, de modo que la falta de una financiación regular destinada al mantenimiento de tropas profesionales determinó que el recurso a la nobleza y a las ciudades se revelase como la única forma de asegurar la costa⁷. La configuración de una verdadera estructura defensiva no se desarrolla hasta la década de 1590, coincidiendo con la nueva situación creada tras la anexión de Portugal. El vacío dejado por las tropas reales fue cubierto por las locales durante el tiempo en que el reino quedó prácticamente desprovisto de fuerzas profesionales, registrándose un proceso que M. Carmen Saavedra ha calificado como de dejación de responsabilidades en manos de los concejos, ya que, en su opinión, las tropas concejiles en Galicia adolecían de importantes defectos. Primero porque fue habitual el rechazo de los ayuntamientos a prestar servicios más allá de su alfoz. Segundo y más importante, se trataba de cuerpos armados de escasa preparación y limitada operatividad para campañas de cierta envergadura. Así pues, durante la primera mitad del siglo XVI las aportaciones gallegas a las empresas militares de la Monarquía se limitarían a la recluta por iniciativa nobiliaria de contingentes de voluntarios para algunas operaciones aisladas, sobre todo con motivo de las disputas fronterizas con Francia⁸.

La incorporación de Portugal significó un cambio crucial en la posición estratégica de Galicia y el inicio de un intenso proceso de militarización en la zona que implicaba un necesario cambio en la estructura defensiva, a tenor de los deficientes resultados cosechados por las tropas concejiles durante la participación gallega en la campaña portuguesa. La necesidad de introducir al ejército real se hizo mucho más urgente cuando los dos ataques sucesivos de Drake en 1585 y 1589 vinieron a demostrar que la capacidad de movilización de las fuerzas concejiles no resultaba efectiva en situaciones de emergencia. En su lugar se apostó por incrementar considerablemente el número de soldados de guarnición, con el consiguiente aumento del gasto militar⁹. Durante la década de los noventa el nuevo giro estratégico de la política de Felipe II hacia el atlántico convirtió a Galicia, y más concretamente a La Coruña, en un centro de formación de armadas, de organización y aprovisionamiento de expediciones militares de primer orden, lo cual conllevó el impulso decisivo a la política de financiación militar en la zona, la creación de nuevos puestos de la oficialidad y la potenciación del papel desempeñado por el gobernador y capitán general.

⁷ SAAVEDRA VÁZQUEZ, 1996, 23.

⁸ SAAVEDRA VÁZQUEZ, 1999, 126.

⁹ SAAVEDRA VÁZQUEZ, 1999, 131.

El notable incremento experimentado en la actividad militar gallega durante el siglo XVII tuvo consecuencias importantes sobre la región. Primero, porque se vio afectada la realidad social y económica de ciudades como La Coruña –fuerte implicación de los militares en la vida mercantil-¹⁰. Segundo, porque la política belicista de Olivares hizo que se elevasen hasta cotas desconocidas en la zona los niveles de contribución financiera y de reclutamiento, así como el capítulo de gastos militares, que se disparó tras el estallido de la rebelión portuguesa¹¹. Las limitaciones financieras de la Monarquía obligaron a un aumento de la presión fiscal, arbitrando nuevos recursos extraordinarios y pactos de colaboración entre rey y reino, con objeto de mejorar la defensa del litoral¹², derivando la mayor parte del presupuesto de guerra al capítulo de levas y dejando en un segundo plano, cada vez más acusado, la financiación de las guarniciones de infantería cuyo cometido era defender el territorio gallego¹³. Es cierto que se trataron reactivar antiguas fórmulas de participación militar ciudadana a través de una mejora del adiestramiento de las tropas concejiles por medio de caballeros y miembros de la nobleza local. Sin embargo, los resultados no pasaron de ser mediocres¹⁴.

A diferencia del reino gallego, los cuerpos de defensa de base ciudadana gozaron de un mayor desarrollo y eficacia en territorios como Navarra o Guipúzcoa, donde presentaban una larga tradición desde época bajo-medieval. En Navarra Carlos V llevó a cabo un importante despliegue militar y una política de construcción y restauración de fortalezas destinada a evitar cualquier invasión por sorpresa desde Francia¹⁵. Durante el Quinientos se estableció entre rey y reino un pacto de colaboración militar, basado en el principio, recogido en el Fuero General, de que los navarros no estaban obligados a prestar servicios militares fuera de sus fronteras y que sólo podían ser movilizados por el monarca en situaciones de peligro para la integridad de su territorio. A partir de esta premisa, y salvo algunas excepciones, a lo largo del siglo XVI Navarra contribuyó con armas y hombres para labores de defensa fronteriza, construcción de fortificaciones, concesión de alojamiento y aprovisionamiento de víveres¹⁶ y, merced a la consecución de un donativo anual de 16.000 ducados, costearon un contingente de 4 compañías permanentes¹⁷, todo ello dentro de los límites del reino. Por otro lado, la verdadera iniciativa en la defensa fronteriza de los valles pirenaicos navarros correspondió a las compañías locales de vecinos que, dirigidos por alcaldes facultados como capitanes a guerra, protagonizaron numerosas escaramuzas con fines defensivos, pero también económicos, ya que velaban por sus intereses ganaderos y por el control de los pastos montañoses¹⁸.

El esquema del pacto de auto-defensa encabezado por las elites y representantes del reino, que siempre que pudieron defendieron férreamente los privilegios forales y la no intervención de fuerzas navarras en el exterior, quedó trastocado cuando la Monarquía necesitó nuevos recursos militares, muy especialmente con motivo de la guerra con Francia. A partir de 1635 Felipe IV exigió una colaboración mucho más intensa al reino en hombres y armas. En 1638 se envió un contingente de 4.000 soldados para levantar el sitio francés a Fuenterrabía, visto como una acción de defensa del reino¹⁹. Otra cosa era la obligación de enviar contingentes al frente catalán a partir de 1640²⁰. En esa misma fecha se desplazaron 2 tercios de 2.000 efectivos, no sin que se produjese una oleada de deserciones²¹. Dos años después las Cortes se negaron a prestar el

¹⁰ Un análisis pormenorizado de las mismas en SAAVEDRA VÁZQUEZ, 1996.

¹¹ SAAVEDRA VÁZQUEZ, 2004, 435 y ss.

¹² En octubre de 1624 Galicia concede un servicio de 100.000 ducados para la construcción de una escuadra real a imagen y semejanza de la vizcaína, a cambio de la concesión de un anhelado voto en Cortes, SAAVEDRA VÁZQUEZ, 2004, 445.

¹³ SAAVEDRA VÁZQUEZ, 2004, 444.

¹⁴ SAAVEDRA VÁZQUEZ, 1999, 134.

¹⁵ FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1991, 95 y 101.

¹⁶ FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1991, 96 y 151.

¹⁷ COLOMA GARCÍA, 1995, 168.

¹⁸ FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1991, 153.

¹⁹ MARTÍNEZ ARCE, 2002, 21 y 34; COLOMA GARCÍA, 1995, 173.

²⁰ Al respecto, *vid.*: GARCÍA MIGUEL, 1987; FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1984.

²¹ COLOMA GARCÍA, 1995, 175.

mismo servicio y tras largas negociaciones acabaron concediendo 1.300 hombres bajo condiciones muy estrictas: que la recluta no debía verse como una imposición sino como un servicio voluntario al rey, imposibilidad de reemplazo, servicios exclusivamente en Cataluña y dirección del alistamiento sólo por oficiales locales²². En años sucesivos la tónica dominante fue la tensión en las negociaciones y la fijación de duras condiciones en la concesión de contingentes cada vez más reducidos para los frentes catalán y portugués²³, o bien la sustitución de las levas por un servicio pecuniario que cumpliera escrupulosamente con las “libertades” forales²⁴.

Factores muy parecidos a los señalados para Navarra, a los que hay que sumar su localización costera, determinaron en Guipúzcoa que guerra y defensa fuesen dos constantes en este período. Como ha demostrado Susana Truchuelo, desde fechas muy tempranas la Provincia asumió la obligación de acarrear con el coste de la defensa, bajo la premisa medieval del *auxilium regio* que todo vasallo debía al monarca. Durante el período alto-moderno la dirección de los asuntos militares quedó repartida entre dos entidades. Por un lado el capitán general, que tenía a su mando las fuerzas profesionales de los presidios y las plazas fuertes de San Sebastián, Hondarribia y del resto del territorio guipuzcoano. Por otro, la Provincia, institución articulada en torno a las corporaciones locales y con una serie prerrogativas militares: autoridad para reclutar guipuzcoanos y formar compañías defensivas, así como capacidad para negarse a prestar levas para los ejércitos reales sin que precediese el pago de un sueldo acordado y una petición directa del rey.

Sobre el papel, las atribuciones de cada institución estaban bien definidas. Sin embargo, no siempre hubo acuerdo entre ambas. Fueron frecuentes los conflictos jurisdiccionales²⁵ y en determinadas coyunturas el capitán general trató de extender su autoridad más allá de las guarniciones de los presidios, inmiscuyéndose en la dirección de las tropas de naturales y entrando en disputa sobre cuál era el procedimiento que debía seguirse cuando se produjesen llamamientos a guerra desde la Corte. La cuestión no era baladí, ya que, al igual que ocurría en Navarra, la Provincia reivindicó ante el rey –algo que acabaría logrando- que el general se dirigiese a los guipuzcoanos en esos casos utilizando la vía del *aviso*, es decir, no en forma de mandato, sino de petición de un servicio voluntario que la Provincia otorgaba²⁶. La cesión a la Provincia del mando directo sobre las tropas locales y todo lo concerniente a la defensa permitió al monarca liberarse de las cargas financieras que podía suponer el sostenimiento de un dispositivo permanente en el territorio, siempre que las necesidades defensivas mínimas quedasen cubiertas, aun a costa de conceder importantes privilegios políticos a la Provincia²⁷. El sistema propiciaba que el esfuerzo bélico en el territorio recayese fundamentalmente sobre las espaldas de las corporaciones locales, ya que éstas eran las encargadas de la organización de las tropas concejiles, del reclutamiento entre los miembros de la comunidad, la supervisión de la disciplina, el aprovisionamiento, el nombramiento de los mandos, así como la realización de los alardes²⁸.

La Provincia estaba colocada en un nivel jerárquico superior al de los concejos a través de la Diputación a Guerra, que con el paso del tiempo fue reforzando su poder de supervisión sobre el conjunto de las tropas concejiles, gracias a la potestad de proveer los cargos de coronel y

²² COLOMA GARCÍA, 1995, 177.

²³ MARTÍNEZ ARCE, 2002, 49 y ss.

²⁴ En 1654 se otorgaron 20.000 ducados, dirigidos a la financiación de un tercio de 500 soldados comandados por oficiales navarros.

²⁵ TRUCHUELO GARCÍA, 2006 (agradezco a la autora que me haya facilitado una copia de este trabajo inédito).

²⁶ Los conflictos fueron especialmente virulentos durante el mandato de don Juan de Velázquez, a fines del XVI, al que se reclamaba que en las cartas de llamamiento utilizase el verbo “requerir” y no “mandar” u “ordenar”. A pesar de que el capitán general era respaldado por el Consejo de Guerra, Felipe II sancionó en 16-IX-1597 el procedimiento del *aviso* como única fórmula válida, TRUCHUELO GARCÍA, 2004, 50-54.

²⁷ TRUCHUELO GARCÍA, 2004, 41 y 42; TRUCHUELO GARCÍA, 2006 (inédito).

²⁸ La organización de los alardes estuvo presidida por importantes tensiones entre las aldeas pequeñas y las villas mayores, cabezas de jurisdicción -Hondarribia, San Sebastián, Tolosa, Ordizia y Segura-. El conflicto sacaba a la luz las aspiraciones de las corporaciones pequeñas de alcanzar una anhelada independencia jurisdiccional y recortar así el poder de las villas mayores en las Juntas, TRUCHUELO GARCÍA, 2004, 70-71.

sargento mayor. En casos de amenaza la Diputación ordenaba la *levantada general*, fijaba el número de soldados que debían repartirse proporcionalmente entre los gobiernos locales y a continuación los alcaldes ordinarios se encargaban de organizar la leva en su jurisdicción, componiendo compañías cuyos capitanes y suboficiales se colocaban bajo el mando del coronel²⁹. No obstante, la autoridad de la Provincia fue cuestionada cuando a fines del XVI muchos caballeros e hidalgos trataron de obtener exenciones y librarse de acudir a las levantadas generales bajo bandera de las villas, lo cual desembocó en un verdadero pulso entre la Provincia y numerosos particulares que pretendían levantar compañías a su costa y, de ese modo, obtener rangos y honores a cambio del ofrecimiento de hombres y dinero a los ejércitos del rey. Arrojados por el Consejo de Guerra, muchos de estos reclutadores, miembros de las familias y linajes locales más señalados, pretendieron la confirmación de las exenciones de servicio en la milicia local y convertir éstas en instrumentos de diferenciación social, aun a costa de chocar con la Provincia, que veía en las peticiones de exención un ataque directo contra sus prerrogativas y competencias militares, las libertades y privilegios “constitucionales” de Guipúzcoa, el mismo principio de hidalguía universal y, en definitiva, contra toda una tradición defensiva en manos de las corporaciones locales³⁰.

El sistema aquí descrito permitió a Guipúzcoa instrumentalizar la defensa, al objeto de definir sus prerrogativas de autogobierno, la afirmación de sus libertades, derechos y costumbres, en relación directa con los servicios militares prestados al rey³¹, así como el desarrollo de toda una serie de competencias militares que quedaron normalizadas en las recopilaciones de privilegios y ordenanzas de 1583 y 1696³². Sin embargo, la situación cambió a partir de la ruptura de hostilidades entre Francia y España durante la Guerra de los Treinta Años. El incremento del peligro sobre la frontera guipuzcoana dio carta blanca a Olivares para elevar el nivel de exigencia de servicios militares a la Provincia y la capacidad del capitán general para inmiscuirse en el gobierno de tropas concejiles. La vulneración de las libertades de las corporaciones municipales, a las que se exigió la participación de sus tropas fuera de Guipúzcoa con especial intensidad a partir de 1639³³, dio lugar a importantes tensiones en las relaciones con el monarca, quien, siempre que fue preciso superar el estrecho marco territorial de actuación de las fuerzas concejiles, apeló a su potestad extraordinaria para solicitar el auxilio de sus súbditos en caso de peligro y al argumento de que si se hacía, era porque se trataba de acciones dirigidas a la protección del territorio guipuzcoano. Bajo esta premisa, sólo entre 1636 y 1638 alrededor de 11.700 guipuzcoanos fueron movilizados tanto para servir en la defensa interna de la Provincia como para actuar en el exterior³⁴, no sin que la Provincia tratase utilizar estos servicios como moneda de cambio para obtener una afirmación de sus privilegios, usos y costumbres.

La realidad de las milicias locales fue algo distinta en otros territorios de frontera castellanos. Quizá uno de los que ha sido mejor estudiado y sobre el que más datos conocemos sea el reino de Murcia, zona fronteriza, de costa, marcada por la constante amenaza del corso y la piratería turco-berberisca. Al igual que ocurrió en determinadas coyunturas en territorios como Galicia o Guipúzcoa, una de las características más importantes del reino fue la falta de un verdadero sistema de defensa profesional, organizado y financiado por la Corona. Este vacío tuvo que ser cubierto por los cuerpos de defensa locales, cuyo protagonismo fue patente en el día a día de los socorros y rebatos costeros, sobre todo los organizados desde aquellas localidades que tenían una mayor cercanía a la costa, en los que los mecanismos de movilización eran mucho más rápidos y eficientes que en aquellas ocasiones en las que se tenía que movilizar todo el Adelantamiento de Murcia³⁵. Buena parte del dispositivo de tropas concejiles y de socorro costero se orientó al auxilio de uno de los enclaves más importantes del territorio, la ciudad de

²⁹ TRUCHUELO GARCÍA, 2004, 61-63.

³⁰ TRUCHUELO GARCÍA, 2004, 74-78.

³¹ Se desarrolla ampliamente esta idea en TRUCHUELO GARCÍA, 2006 (inédito).

³² TRUCHUELO GARCÍA, 2004.

³³ TRUCHUELO GARCÍA, 2006 (inédito).

³⁴ Cifras en TRUCHUELO GARCÍA, 2004, 220-231 y 251.

³⁵ RUIZ IBÁÑEZ, 1995, 85.

Cartagena, que por su posición estratégica albergaría desde fines del siglo XV la Proveeduría de Armadas y Fronteras, centro principal de aprovisionamiento de las Galeras de España y de envío de tropas y víveres a Italia y Norte de África. La defensa de Cartagena se limitaba a la guarnición de una fortaleza de titularidad regia del siglo XIII, un reducido cinturón de guardas costeras y el cuerpo de tropas concejiles, verdadero sostén de la defensa³⁶.

El papel de éstas últimas fue potenciado en el último cuarto del siglo XVI, registrándose un considerable aumento en el número de hombres que nutrían las 3 compañías concejiles, de los 605 del año 1550 a los 1.251 de 1575. Sin embargo, aquéllas no fueron suficientes para arrostrar los posibles ataques sobre el puerto, por lo que se recurrió a distintos procedimientos a fin de reforzar su defensa. La acción del corso y la piratería fue contrarrestada por un corso de iniciativa privada. Primero la de las oligarquías locales, que financiaron pequeñas escuadras corsarias³⁷ dedicadas a la vigilancia costera y la captura de pequeñas embarcaciones norteafricanas. Después, a partir del siglo XVII, la de las grandes compañías mercantiles de capital extranjero que operaban en la ciudad y que financiaron un corso de mayor envergadura, auspiciado por la Monarquía y utilizado por ésta como un instrumento más de su política defensiva en el Mediterráneo³⁸. Por otro lado, la ciudad necesitó del apoyo permanente de las tropas concejiles de aquellos municipios que estaban situados a menos de 20 leguas, mucho menos activos, menos acostumbrados a los rebatos, pero obligados por el principio de auxilio armado que las localidades del interior debían prestar a las del litoral. Éstos, a pesar de su cercanía, nunca llegaron a superar el nivel de implicación y colaboración de la “lejana” ciudad de Murcia, erigida en el verdadero centro de reclutamiento de tropas locales de socorro para Cartagena en las ocasiones de peligro más acuciantes³⁹.

El caso de Murcia ha sido ampliamente estudiado por J.J. Ruiz Ibáñez. La composición de las tropas locales murcianas, como en el resto de Castilla, partía de una base bajo-medieval en la que se mostraba perfectamente la composición social urbana. En primer lugar, el cuerpo privilegiado de la ciudad, integrado por los hidalgos en armas y los caballeros de cuantía. Los primeros constituyeron la caballería hidalga, la parte de la sociedad menos comprometida con el servicio armado, al menos en las ocasiones en que se debió contar con su concurso, siempre solicitado como servicio y nunca como una imposición, ya que no estaban obligados a acudir a los alardes ni a ser reclutados⁴⁰. Los caballeros de cuantía, por su parte, pertenecían a una institución de origen bajo-medieval que sólo operaba en el Reino de Murcia y en Andalucía⁴¹, y que aglutinaba a un sector de aquellos pecheros hacendados que superasen una determinada de renta –100.000 mrs-, obligados al mantenimiento armas, armadura y caballo, así como a acudir a alardes periódicos, recibiendo a cambio la práctica asimilación a la baja nobleza⁴². Sin embargo, una vez desaparecida la antigua frontera con los musulmanes, los cuantiosos trataron por todos los medios de eludir sus obligaciones militares. A pesar de que en 1562 Felipe II trató de reformar y reactivar la institución a través de un estrechamiento del control sobre los caballeros de cuantía por medio de libros de alardes, del nombramiento directo de los capitanes y de un proceso de homogeneización de sus privilegios en todas las ciudades de Andalucía y Murcia⁴³, el

³⁶ GÓMEZ VOZMEDIANO; MONTOJO MONTOJO, 1993, 318-319.

³⁷ Sus dimensiones fueron mucho más reducidas que las de las escuadras de corso de pabellón español que actuaron en otros escenarios como el Cantábrico, cuyo análisis ha sido abordado por OTERO LANA, 1999.

³⁸ Un pormenorizado estudio de la evolución de este tipo de corso, así como del papel jugado por las compañías mercantiles de origen extranjero –en su inmensa mayoría con fuerte presencia de capital y personal genovés-, en: RUIZ IBÁÑEZ; MONTOJO MONTOJO, 1998, especialmente las pp. 136 y ss.

³⁹ GÓMEZ VOZMEDIANO; MONTOJO MONTOJO, 1993, 321.

⁴⁰ RUIZ IBÁÑEZ, 1995, 235.

⁴¹ Sobre los cuantiosos consúltese el estudio general de HELLWEGUE, 1972, así como los trabajos de GUZMÁN REINA, 1952; TORRES FONTES, 1964; y GONZÁLEZ FUERTES, 2000.

⁴² Por ejemplo, en ciudades como Córdoba, los cuantiosos ocupaban un puesto intermedio entre los hidalgos y los hombres “buenos pecheros”, participaban en el gobierno de la ciudad, se les otorgaban varas de alcaldes ordinarios y de Hermandad, y gozaban de ciertos privilegios como el de aparecer en los padrones con la calificación de hijosdalgos, GUZMÁN REINA, 1952, 21.

⁴³ GONZÁLEZ FUERTES, 2000, 131-133.

proyecto acabó fracasando. Al igual que ocurriera con otros cuerpos armados similares como los caballeros de alarde de Madrid, desaparecidos a mediados de siglo⁴⁴, los cuantiosos conformaron un grupo de “cuasi-hidalgos” mucho más preocupados por borrar todo rastro de su no ascendencia nobiliaria –los alardes eran el principal testimonio delator de dicha condición- que por cumplir con sus obligaciones militares, entrando en un marcado proceso de decadencia que arrastrarían hasta su asimilación total con las oligarquías ciudadanas y su disolución definitiva en 1619.

Al margen de los estratos más privilegiados de la comunidad urbana, la verdadera responsabilidad de la defensa recayó sobre las espaldas de los cerca de 1.500 pecheros que podían llegar a movilizarse en las compañías parroquiales. Organizadas a partir de las 11 parroquias de Murcia, las compañías eran repartidas y reclutadas por los jurados del cabildo municipal, que a su vez ejercían como capitanes con potestad para nombrar suboficiales, aspecto, éste último, que dio lugar a importantes fricciones con los regidores, para quienes esa costumbre medieval debía ser desterrada en aras de hacerse con el control de los oficios de mando⁴⁵. A pesar de su deficiente adiestramiento y de la falta de experiencia militar de sus mandos, las tropas parroquiales llenaron el hueco dejado por la escasez de tropas profesionales en solar murciano y en opinión de J. J. Ruiz Ibáñez constituyeron, al menos hasta la implantación de la fuerza semiprofesional de las milicias generales en 1598, el principal cuerpo armado de socorro y defensa para la costa murciana.

El análisis regional de los cuerpos de defensa locales aquí propuesto debe cerrarse con un territorio que durante mucho tiempo fue frontera. El reino de Granada, a diferencia de Guipúzcoa, Navarra o Murcia, gozó de un sistema defensivo permanente y profesional desde fechas muy tempranas. Durante el período en que se mantuvo la convivencia entre moriscos y cristiano-viejos hubo un importante contingente militar en el territorio, cuya dirección se confirió a la familia de los Mendoza, quienes lograron perpetuarse en el cargo por espacio de tres generaciones, hasta el fin de la rebelión morisca, y alcanzar competencias fiscales, políticas, jurisdiccionales y de mando similares a las de un virreinato⁴⁶. A pesar de sus carencias y defectos –debilidad secular del cinturón de vigías costeras, absentismo practicado por los alcaides de fortalezas⁴⁷-, el granadino era, posiblemente, el cinturón defensivo permanente más sólido y mejor estructurado de toda la Península. Ello se debió a que en época morisca no dependió para su financiación de largos procesos de negociación con los representantes políticos del reino. El sistema en su mayor parte se costeaba con los 32.500 ducados anuales –servicios o fardas mayores- que los moriscos pagaban a cambio de mantener sus costumbres, tradiciones y señas de identidad, cifra a la que había que sumar los 6.450 ducados de la farda costera, destinada al sostenimiento de las atalayas y torres de vigilancia. En este contexto el lugar ocupado por las compañías concejiles no llegó a ser tan determinante como en Guipúzcoa o Murcia. A excepción de Málaga, que desde la conquista asumió la responsabilidad de su propia defensa mediante la organización de una activa milicia concejil⁴⁸, las tropas locales desempeñaron más bien un papel auxiliar y de apoyo a los algo más de 1.700 integrantes de las compañías de infantería y jinetes que estaban apostadas en la costa, mucho más acostumbradas, mejor adiestradas y pertrechadas.

El sistema aquí descrito quedó totalmente trastocado tras la rebelión morisca. La salida de los Mendoza de la Capitanía General supuso un marcado proceso de reducción de competencias y de atribuciones, así como la devaluación política de la institución⁴⁹. Por otro lado, la desaparición de la población morisca permitía que se fijase la frontera en la línea de costas y que

⁴⁴ MENESES GARCÍA, 1961.

⁴⁵ RUIZ IBÁÑEZ, 1995, 235-238.

⁴⁶ Analizo la cuestión en JIMÉNEZ ESTRELLA, 2004.

⁴⁷ JIMÉNEZ ESTRELLA, 2007.

⁴⁸ Junto con el mantenimiento y conservación de la muralla a partir de fuentes de financiación arbitradas por el cabildo, la principal atribución en materia militar del ayuntamiento fue la organización de sus tropas parroquiales, a cambio de importantes privilegios y exenciones, RUIZ POVEDANO, 1991, 348-352 y 356-358; PEREIRO BARBERO, 1985, 368.

⁴⁹ Analizamos el proceso detenidamente en JIMÉNEZ ESTRELLA, 2004, p. 201 y ss.

el reino fuese perdiendo valor estratégico en la política defensiva de la Monarquía. Los antiguos servicios moriscos fueron sustituidos por una nueva fuente de financiación a partir de los bienes confiscados a los moriscos expulsados y cuyos frutos se canalizarían a través de la Renta de Población que, sobre el papel, debía asegurar una consignación anual de 60.000 ducados destinada a sostener el sistema defensivo. El nuevo modelo no tardaría mucho tiempo en “quebrar” debido, en gran medida, al creciente deterioro por el que pasaría la Renta de Población, ya patente desde fines del XVI pero cada vez más sangrante durante el siglo XVII, en que el déficit arrastrado en el sueldo de la tropa así como el abismo existente entre el reparto real y teórico de efectivos iría creciendo hasta alcanzar cifras escandalosas⁵⁰.

Pero sin duda, el problema más grave derivó de la propia expulsión, ya que el vacío demográfico iba a ser difícilmente recuperable. Una de las premisas fundamentales del Consejo de Población fue que la repoblación con cristianos viejos corriese pareja a la reestructuración defensiva. A diferencia del período anterior, se abogó por una política favorable a la militarización de la población civil por medio de la concesión de exenciones y franquegas fiscales a repobladores a los que se obligaba a mantener un cupo de armas en buen estado, a levantar o reparar fortificaciones y a residir permanentemente en los lugares donde se les concedían las suertes⁵¹. Al mismo tiempo, se incentivó la presencia de oficiales y soldados con experiencia militar, a los que se concedieron importantes ventajas, con objeto de que llenasen áreas especialmente despobladas como la Alpujarra y la costa de Almería⁵² —concentró más de un 75% de los efectivos—. Los resultados de visitas e inspecciones posteriores evidenciaron que el modelo de defensa civil planteado no funcionaba según lo previsto⁵³ y que los repobladores-soldados, lejos de cooperar activamente en la defensa, suponían en muchos casos una carga para la hacienda real⁵⁴.

No obstante, la nueva situación creada a fines del XVI sirvió para potenciar el papel las compañías locales de socorro costero. La división del reino en 7 partidos o distritos defensivos a cargo de la Capitanía General de la Costa permitió la articulación de un sistema de asistencia escalonado que, en caso de ataques de envergadura, se debía poner en marcha para asistir a la tropa profesional mediante la movilización de unos 16.000 efectivos disponibles, según datos aportados por A. J. Rodríguez en un estudio reciente⁵⁵. A pesar de que la cifra debe ser corregida muy a la baja, es de por sí suficientemente indicativa y única en territorio peninsular. Estas compañías, bajo la responsabilidad de los sargentos mayores de cada partido, pasaban revista dos veces al año y gozaban de un nivel de adiestramiento superior al del resto de las milicias castellanicas. A cambio de salir a los rebatos, disfrutaban de privilegios, tales como la jurisdicción militar y, lo más importante de todo, la exención de ser reclutados para otros frentes. Lo más relevante es que, como hemos tenido ocasión de comprobar para otros territorios castellanicos, esta última circunstancia varió significativamente a partir de 1652, cuando la imparable demanda de hombres para los ejércitos reales determinó que, aprovechando su dilatada experiencia, se les requiriese en más de una ocasión para acudir a conflictos como el catalán, aunque con carácter esporádico. El cambio más significativo se producirá en 1658, cuando se cree el Tercio de la Costa de Granada, y lo que habían sido fuerzas no profesionales, dedicadas exclusivamente a la defensa de su propio terruño y exentas de prestar servicios en el exterior, se conviertan en fuente

⁵⁰ En 1584 la diferencia entre efectivos reales y dotación teórica -1.885 soldados- alcanzaba los 747 efectivos. En 1594 el déficit arrastrado en la financiación de la defensa era de 32.000 ducados, JIMÉNEZ ESTRELLA, 2004, 241. El déficit alcanzaría en el XVII cifras astronómicas, ya que en 1621 la deuda se calculaba en 320.000 ducados y en 1656 alcanzaría nada menos que los 800.000, CONTRERAS GAY, 2000a, 166.

⁵¹ SÁNCHEZ RAMOS, 1994, 381-383.

⁵² Por ejemplo, en julio de 1588 Almería solicita repetidamente que se otorguen mercedes y exenciones mucho más atractivas para repoblar la ciudad y su alfoz, AGS, GA, leg. 225-237.

⁵³ Visitas como la de 1576 al sector de la Alpujarra almeriense revelaban porcentajes medios de desarme entre los repobladores superiores al 50%, evidenciando un incumplimiento flagrante de las condiciones impuestas por el Consejo de Población, SÁNCHEZ RAMOS, 1993, 145-147. Sobre esta cuestión, véanse también los trabajos de SÁNCHEZ RAMOS, 1997 y BRAVO CARO, 1998.

⁵⁴ BRAVO CARO, 1995, 60.

⁵⁵ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2007.

regular de hombres para escenarios tan lejanos como Portugal⁵⁶ o Cataluña⁵⁷, junto con el Tercio del Casco de Granada, creado sólo un año antes.

3. La milicia general y su difícil implantación en Castilla.

El análisis regional propuesto en páginas precedentes nos permite constatar cómo en aquellas zonas fronterizas donde fue necesario los gobiernos municipales trataron de arbitrar cuerpos de defensa de base ciudadana en aras de garantizar la protección del territorio allí donde la Corona era incapaz de hacerlo. Este nivel de implicación de la población en la defensa del propio terruño contrastaba con el elevado grado de desmilitarización en que se encontraban las poblaciones del interior peninsular, donde el nivel de preparación y capacidad de movilización de las fuerzas locales era muy inferior o apenas inexistente. No obstante, la existencia y pervivencia de tropas concejiles que obedecían a diferentes tradiciones seculares y que, no hay que olvidarlo, sirvieron para afirmar libertades y privilegios de la comunidad local, constituían un modelo de defensa cuyas carencias y limitaciones operativas se evidenciaban cuando el rey trataba de movilizarlas más allá del radio de acción del municipio, en territorios que formaban parte de la Monarquía Hispánica pero que para las oligarquías locales e instituciones forales eran “empresas exteriores”.

En la línea del proceso de monopolio y control de la violencia no debe extrañar que uno de los objetivos de la Monarquía fuese soslayar la limitación arriba apuntada. La primera fuerza que se intentó desplegar como dispositivo de defensa móvil capaz de operar en cualquier punto de la Península fueron las guardas viejas de Castilla, un cuerpo de compañías profesionales, fijas y pagadas por la Corona, creadas en 1493 a partir de las antiguas guardas reales de los Reyes Católicos. Sometidas a sucesivas reestructuraciones hasta el reglamento definitivo de 1525⁵⁸, su número se fijó en 26 compañías de hombres de armas, y otras 16 de lanzas jinetas –caballería ligera-. A pesar de que los trabajos de Rene Quatrefages⁵⁹ y Enrique Martínez Ruiz⁶⁰ han arrojado luces sobre la estructura y el marco normativo de este cuerpo en época de los Austrias, y de que contamos con un interesante artículo de José Contreras Gay sobre su papel en el contexto de la renovación militar del siglo XVI⁶¹, no deja de resultar paradójico que la única fuerza profesional financiada por la Corona para la defensa de Castilla no goce todavía de un estudio definitivo que vaya más allá de su estructura normativa, que indague en las verdaderas causas del fracaso del modelo, el modo en influyó el proceso de patrimonialización de estas compañías por sus titulares y la utilización de sus plazas como prebendas otorgadas a individuos incapaces. En fin, el conjunto de condicionantes que pudieron mermar la capacidad operativa de las guardas viejas, hasta su desaparición definitiva en 1703.

Los defectos y limitaciones de las milicias locales y de las guardas viejas hicieron necesario articular una alternativa de defensa territorial que implicase el paso de un modelo de defensa de base ciudadana bajo control local a una milicia general capaz de plasmar el poder de la Monarquía en el territorio. No obstante, el problema radicó en que a lo largo del XVI los intentos de llevar a cabo un proyecto de milicia territorial viable, capaz de comprometer a toda la población castellana de manera activa, fracasaron uno tras otro. Fracás Cisneros cuando en 1516 intentó la implantación de una milicia general integrada por 31.800 hombres, a pesar de introducir incentivos como la concesión de privilegios y exenciones fiscales a los reclutados⁶². Clonard señaló que la razón principal de dicho fracaso fue la oposición de la nobleza a un

⁵⁶ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2007.

⁵⁷ ESPINO, 1992.

⁵⁸ QUATREFAGES, 1996, 288 y ss. MARTÍNEZ RUIZ; PI CORRALES, 1999.

⁵⁹ QUATREFAGES, 1993; QUATREFAGES, 1996.

⁶⁰ MARTÍNEZ RUIZ, 1998; MARTÍNEZ RUIZ; PI CORRALES, 1999; MARTÍNEZ RUIZ, 2001.

⁶¹ CONTRERAS GAY, 2000b.

⁶² Sobre la estructura, organización, composición y cuadros de alistamiento del proyecto de 1516, véase la abundante documentación manejada por CLONARD, 1851-59, III, 136-155.

proyecto que podía ser utilizado por la Corona para contrarrestar su poder. Conviene, sin embargo, tomar en cuenta otros factores, como los problemas generados por los milicianos o la reacción contraria de las oligarquías ciudadanas, para las que era inviable que los ayuntamientos tuviesen que afrontar la financiación de las armas⁶³. Tampoco puede desecharse el peligro que podía suponer el armamento general de la población en semejante coyuntura. No en vano, la base armada de las ciudades comuneras fueron las tropas concejiles y no obedece a la casualidad que algunos de los capitanes encargados del reclutamiento en 1516, como Juan Bravo en Segovia, fuesen destacados cabecillas de la Comunidad⁶⁴.

Después del intento de 1516, fracasaron también los de 1552, en que se concibió la posibilidad de crear una milicia de 34.000 soldados cuya organización correría a cargo de las ciudades⁶⁵, el de 1562, que proyectaba la creación de una milicia de 69.000 infantes y 7.900 jinetes⁶⁶, o el de 1565, a pesar de introducir incentivos para las oligarquías locales como la cesión de un mayor grado de control sobre el nombramiento de suboficiales, el reclutamiento y la organización de las compañías⁶⁷. Hasta después de la guerra de rebelión morisca no volvió a plantearse seriamente la urgencia de una milicia general. La revuelta supuso un verdadero trauma para la administración real porque evidenciaba las carencias y defectos de las milicias concejiles como fuerzas de intervención en una campaña de envergadura. Durante la primera fase del conflicto se hicieron llamamientos a numerosas ciudades de las dos Castillas, Andalucía y Reino de Murcia⁶⁸, entre otras. Sin embargo, la escasa disciplina y preparación de las fuerzas enviadas, así como el elevado número de desertiones y desórdenes registrados en el seno de las compañías, determinaron la entrada de tropas del tercio en la primavera de 1570, comandadas por don Juan de Austria⁶⁹. Las secuelas dejadas por el conflicto morisco hicieron que se plantease la necesidad de reorientar la política defensiva de la Monarquía. Fruto de esa inquietud fue la investigación realizada por el doctor Velasco sobre el nivel de preparación militar de la sociedad castellana, que arrojó datos desesperanzadores. En su opinión era necesario reorganizar la defensa del territorio a partir de la iniciativa nobiliaria local, proponiendo la creación de cofradías armadas bajo la advocación de algún santo, a cambio de privilegios y honores para sus miembros. En agosto y septiembre de 1572 se mandaron sendas cédulas reales por las que se reclamaba la colaboración de la nobleza urbana castellana. Sin embargo, la respuesta de las ciudades fue fría, cuando no abiertamente opuesta a las pretensiones del Consejo de Guerra, sobre todo porque la medida se vio como un intento de descargar el peso de la defensa sobre las economías concejiles. La mayoría antepuso las dificultades para financiar la iniciativa, así como la falta de hidalgos y escuderos económicamente capacitados para mantener caballo y armas⁷⁰. Algunas como Úbeda o Lorca temían que las cofradías radicalizasen aún más las banderías y parcialidades aristocráticas⁷¹. Otras como Antequera o Andújar no deseaban que se convirtiesen en un trampolín de promoción social para ciertos sectores⁷². Y aun en el caso de aquellas ciudades que, como Soria o Sevilla, secundaron la iniciativa, la experiencia no llegó a consumarse por la firme oposición de aquellos sectores del patriciado urbano que veían en las cofradías un peligroso instrumento de exclusivismo social⁷³.

⁶³ MEXÍA, 1945, 64; QUATREFAGES, 1996, 260-261.

⁶⁴ PÉREZ, 1977, 89.

⁶⁵ THOMPSON, 1981, 157; SANTOS ARREBOLA, 2000, 123.

⁶⁶ Todo lo referente al proyecto y cédulas enviadas a las ciudades, puede consultarse en CLONARD, 1851-59, III, 430-434.

⁶⁷ PEREIRO BARBERO, 1985; SANTOS ARREBOLA, 2000, 126.

⁶⁸ Sobre el bajo nivel de respuesta de las milicias murcianas, *vid.*: CALDERÓN DORDA; LÓPEZ LÓPEZ, 1993.

⁶⁹ Para una descripción exhaustiva de las campañas militares de la rebelión, así como del papel ejercido por las tropas locales que participaron en la contienda, consúltese la obra de MÁRMOL DE CARVAJAL, 1946. Menos detalles pero juicios de valor sobre aquéllas también encontramos en HURTADO DE MENDOZA, 1994.

⁷⁰ SOBALER SECO, 1992, 13-14; MARTÍNEZ RUIZ, 2000, 101-103.

⁷¹ SOBALER SECO, 1992, 14.

⁷² MARTÍNEZ RUIZ, 2000, 98.

⁷³ SOBALER SECO, 1992, 16, 29 y 28.

No cabe duda de que el debate sobre la instauración de una milicia general castellana estuvo presente en las sesiones del Consejo de Guerra desde la década de los setenta. Los asaltos de Drake en 1585 y 1587 a Vigo y Cádiz respectivamente, así como el saqueo de la Coruña en 1589, sirvieron para acelerar la adopción de medidas. El 25 de marzo de 1590 se emitían las primeras ordenanzas para la constitución de una milicia general en Castilla. Se pretendía el reclutamiento de 60.000 hombres en Castilla con edades comprendidas entre los 18 y 40 años, bajo la figura de un comisario general, a cambio de la ya consabida –e imprescindible- concesión de privilegios a los milicianos. El nuevo intento fracasó debido, principalmente, a la tibia respuesta de la mayoría de las ciudades y señores, que en sus respectivas jurisdicciones apenas habían logrado enganchar pecheros⁷⁴. A pesar de las pretensiones del Consejo de Guerra de superar los escollos y reactivar el proyecto por lo mucho que “importa que aya gente armada y exercitada que pueda acudir prontamente a qualquier ocasión que se ofrezca”⁷⁵, nada se avanzó. Hubo que esperar a que los asaltos de Essex y Howard a Cádiz en junio de 1596⁷⁶ pusiesen de manifiesto la debilidad del sistema defensivo peninsular y a que en 1598, por fin, se emitiesen nuevas instrucciones para el establecimiento de la milicia territorial⁷⁷. El objetivo era, como en ocasiones anteriores, levantar 60.000 hombres con edades comprendidas entre los 18 y 50 años. Para dirigir el reclutamiento se nombraron 13 comisarios reales a los que se asignaría un distrito específico, en colaboración con los corregidores y las autoridades locales, con el fin de reclutar 1/10 de la población masculina en edad de servir con armas. Las instrucciones de 1598 recuperaban todas las disposiciones concernientes a financiación de armamento por parte de los municipios, elaboración de libros de milicias como base para la realización de los alardes, el adiestramiento y la movilización de los milicianos y, muy importante, el nombramiento de capitanes entre los aspirantes propuestos por las ciudades y los cabos de escuadra, un elemento fundamental en la negociación con las oligarquías locales, que iban a servir de intermediarios imprescindibles entre la Corona y el reino a la hora de articular la milicia territorial. Por último, se detallaban los privilegios y exenciones para los integrantes de la milicia, recogidos –con algunas modificaciones- en anteriores proyectos⁷⁸. Tampoco en esta ocasión la iniciativa prosperó.

En 1602 el Consejo de Guerra trató de nuevo la cuestión del establecimiento de la milicia general, sin éxito⁷⁹. En 1609 parecía ver la luz el proyecto definitivo con la promulgación de un decreto para su instauración en toda Castilla, respetando las exenciones y privilegios recogidos en disposiciones anteriores y encargando el reclutamiento a sargentos mayores, aunque con un grado de participación y control mucho más elevado por parte de corregidores y señores. Pero no hubo resultados. Incluso la cuestión llegó a ser objeto de debate entre tratadistas y arbitristas, para los había que recuperar la idea de un armamento general de la sociedad. Algunos proponían reformas centradas sobre la instrucción en las armas de la población joven y la mejora en las condiciones socioeconómicas de los milicianos, incentivándolos con sueldo y pagas de jubilación e invalidez dignas, así como posibles programas de repartimiento de reclutas con base en las pilas bautismales parroquiales⁸⁰. Los menos “realistas”, como Rafael de la Barreda, abogaban por un proyecto de armamento general que integrase a todos los reinos peninsulares para reclutar nada menos que 150.000 soldados y 35.000 jinetes repartidos en 6 provincias, la recuperación del papel militar de la nobleza a cambio de cederle los puestos de mando y la progresiva sustitución

⁷⁴ Por ejemplo, a mediados de 1591 Granada alegaba estar agotada en hombres y recursos, y avisaba del peligro de que la milicia se convirtiese en un refugio de vagos y malhechores al abrigo de las exenciones y privilegios otorgados, AGS, GA, leg. 337-33. Las respuestas de los nobles pueden consultarse en AGS, GA, leg. 337-34.

⁷⁵ AGS, GA, leg. 338-13.

⁷⁶ Algunas relaciones del ataque a Cádiz en: ABREU, 1996; DE CASTRO, 1858, 388 y ss.; ANTÓN SOLÉ, 1971.

⁷⁷ Las mismas pueden consultarse en CLONARD, 1851-59, III, 440-445.

⁷⁸ CLONARD, 1851-59, III, 445.

⁷⁹ GARCÍA HERNÁN, 2003, 134.

⁸⁰ Varios ejemplos de esa tratadística reformista partidaria de la instauración de la milicia, en GARCÍA GARCÍA, 1993, 209 y ss.

de los millones por una contribución fiscal-militar que permitiese la creación de su particular *Batallón*, en el que algún autor ha visto un precedente de la Unión de Armas de Olivares⁸¹.

Al margen de ditirámicos arbitrios como los aquí señalados, conviene advertir que la idea de revitalizar los proyectos de milicias territoriales iniciados durante el reinado de Felipe II estuvo siempre presente en los órganos de la administración militar. No obstante, la implantación de la milicia general de Castilla constituyó un proceso largo, complejo y lleno de obstáculos, entre ellos la falta de preparación y la escasez de armamento entre los reclutados. En 1632 los 20 partidos de milicias debían juntar 43.541 hombres, de los que sólo 12.476, es decir, un 28,65% de los efectivos estaban aprestados y con armas. La situación era especialmente escandalosa en los partidos del interior de Castilla, donde el porcentaje de armamento entre los milicianos rondaba entre el 0,5% y el 12%, lo cual mostraba su elevado grado de desmilitarización⁸².

Las cifras evidencian que la milicia no tuvo el éxito ni la aceptación que muchos deseaban. ¿Cuáles fueron los factores que intervinieron en ello? Hasta la década de los noventa la Monarquía había podido nutrir sus ejércitos por medio de la concesión de patentes de enganche a capitanes facultados por la Corona para levantar soldados voluntarios. Sin embargo, el estancamiento demográfico, así como el proceso de descrédito sufrido por la profesión militar, hicieron cada vez más difícil el reclutamiento voluntario y se introdujeron nuevas fórmulas de alistamiento en las que actuaron como agentes intermedios la nobleza local, las ciudades y los asentistas particulares. Los planes de instauración de la milicia desde fines de la década de 1580 se guiaron por esa necesidad urgente de hombres, que se antojará más intensa entrado el XVII. El problema estribaba en que el nivel de colaboración de los municipios, de las oligarquías locales y de los señores en sus jurisdicciones no fue siempre el esperado. Las ciudades pusieron toda suerte de trabas referentes a la falta de propios y arbitrios para hacer frente a los costes, las nefastas consecuencias que se derivarían de otorgar privilegios y exenciones a delincuentes y vagos que se acogerían a la jurisdicción militar, así como las dificultades que planteaba elaborar una lista de milicianos sorteables en aquellas ciudades que, bien gozaban de exenciones de reclutamiento, bien no contaban con listados de hidalgos y pecheros. A ello se sumaban dos problemas añadidos. Primero, las pretensiones de las oligarquías locales de reclamar, en contrapartida por los gastos que iba a ocasionar, un mayor grado de autonomía y control sobre la milicia territorial, especialmente sobre la provisión de los nombramientos de oficiales, uno de los pasteles más jugosos que los miembros de los cabildos municipales podían repartirse. Segundo, el escollo de la modalidad de reclutamiento. Los escasos resultados cosechados con el alistamiento voluntario motivaron el recurso a la introducción de un cupo obligatorio, fijado en una décima parte de la población masculina en edad de guerrear. De esta guisa, las milicias, que en origen debían responder al modelo de una fuerza semiprofesional dirigida a la defensa del territorio castellano, acabarían convirtiéndose en una forma encubierta de fiscalidad indirecta sobre la población⁸³, un medio de reclutamiento forzoso bajo la dirección y organización de las autoridades locales con el fin de completar los cupos no cubiertos en las levadas ordinarias y sometida a los mismos problemas que a lo largo del XVII, muy especialmente en la segunda mitad, iban a aquejar al reclutamiento de hombres para el ejército real⁸⁴.

Los cupos obligatorios de milicias constituyeron una carga demasiado pesada para los municipios. Entrado el siglo XVII el agotamiento demográfico hizo cada vez más difícil, costoso e impopular el procedimiento del reclutamiento forzoso y esa dificultad tuvo que traducirse, inevitablemente, en un profundo cambio de orientación de los primitivos planes de instauración de la milicia general. En lugar de consolidarse como un proyecto de defensa estable dirigido desde arriba y llamado a sustituir a las tradicionales compañías de defensa local, la milicia fue sustituida por otras fórmulas que abogaban más por la creación de un ejército profesional

⁸¹ Al respecto, *vid.*: GARCÍA HERNÁN, 2003.

⁸² CONTRERAS GAY, 1980, 23.

⁸³ THOMPSON, 1998.

⁸⁴ Al respecto, *vid.*: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2006. Para la problemática acaecida por las cargas del reclutamiento en algunas regiones de Castilla: CORTÉS CORTÉS, 1985; FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ GIL; MOYA GARCÍA, 2004; SÁNCHEZ BELÉN, 1999.

financiado por los municipios que por un modelo puramente miliciano. En 1637 se emitieron las primeras instrucciones para la formación de los Tercios Provinciales. La idea original era organizar un ejército de defensa peninsular compuesto por fuerzas permanentes, mejor financiadas y más eficaces que las compañías de milicias. El proyecto no acabó de cuajar hasta 1663⁸⁵, en que se estableció la planta definitiva de 5 tercios de 1.000 hombres cada uno, divididos en 16 compañías, cuya financiación correría a cargo de las ciudades en la que se reclutaban, en función de su peso demográfico y económico⁸⁶.

Paralelamente a la constitución de los Tercios Provinciales se introdujo un nuevo procedimiento estrechamente ligado a los problemas generados por el agotamiento demográfico castellano: la composición de milicias. El objetivo era sustituir el cupo obligatorio de soldados que correspondía a cada circunscripción territorial por una carga fiscal o “composición” que serviría para financiar a los ejércitos que operaban en las campañas de Cataluña y Portugal⁸⁷. La muestra más palpable de ello fue que las sargentías mayores de milicias empezaron a ser coordinadas por superintendentes encargados del cobro y administración de una nueva derrama, utilizando como base los viejos listados de milicias. La sustitución del servicio armado por uno pecuniario fue una opción elegida en principio por la mayoría de las circunscripciones castellanas⁸⁸, lo cual revelaba las preferencias de los municipios por sufragar un impuesto directo antes que perder brazos y cargar con la responsabilidad de un procedimiento de reclutamiento cada vez más engorroso. No obstante, el hecho de que con el tiempo la composición deviniese en una imposición fiscal ordinaria que afectaba a toda la población –y no sólo a los hombres entre 18 y 50 años–, motivó que las ciudades protestasen y presionasen para que a partir de 1664 el servicio bajase casi a la mitad de la cifra original -32 escudos por soldado-⁸⁹. Lo más interesante es que a partir de 1669 la composición, denominada desde entonces “Servicio de milicias”, quedó fijada como un servicio ordinario destinado exclusivamente a la financiación de los 5 Tercios Provinciales que operaban en Castilla, hasta su disolución definitiva a principios del XVIII, precipitada, en gran medida, por el déficit crónico que el servicio fue acumulando desde su implantación⁹⁰.

A pesar de que tradicionalmente se ha considerado a los Tercios Provinciales como una evolución del sistema de milicias, partiendo de la base de que se trató de una forma negociada de servicio militar con las mismas circunscripciones castellanas que se encargaban de cubrir los cupos de milicias, lo cierto es que ni sus componentes eran milicianos ni su procedimiento de reclutamiento ni su sistema de financiación ni su forma de operar en las campañas correspondía a las de una milicia territorial. Si se impulsó su instauración fue precisamente porque se quería contar con un nuevo cuerpo defensivo regularmente financiado, integrado por oficiales y soldados profesionales veteranos, libres de los defectos que aquejaban a los milicianos. La misma adopción de un sistema de “composición” que se solapaba a las sargentías mayores y que sustituía el reclutamiento por el pago de una cuota de financiación provincial dirigida al sostenimiento de fuerzas profesionales, constataba el fracaso de aquel modelo defensa de base ciudadana que se había concebido en el último cuarto del siglo XVI para toda Castilla.

4. La milicia y el papel de las oligarquías locales.

Desde el trabajo pionero para las milicias provinciales en época borbónica de Johan Hellwege⁹¹, pasando por autores como José Contreras⁹², Paloma de Oñate⁹³ o Enrique García

⁸⁵ CONTRERAS GAY, 2003, 138-143.

⁸⁶ CONTRERAS GAY, 2003, 143.

⁸⁷ Al respecto, *vid.*: RIBOT GARCÍA, 1986; CONTRERAS GAY, 2003b.

⁸⁸ Una muestra de ello es el mapa que aparece en RIBOT GARCÍA, 1986, 71.

⁸⁹ CONTRERAS GAY, 2003b, 110.

⁹⁰ CONTRERAS GAY, 2003b, 111-114.

⁹¹ HELLWEGE, 1969. En el mismo el autor realiza un análisis en profundidad sobre los cuerpos de milicias provinciales desde la reorganización de 1734 hasta su reforma en 1766.

⁹² CONTRERAS GAY, 1980, 1992 y 1997.

Hernán⁹⁴, el análisis de las milicias castellanas se ha planteado en términos de complementariedad y eficacia en relación a las tropas profesionales, reservándose a aquéllas una finalidad netamente defensiva, de auxilio, de fuerzas secundarias y de apoyo a las tropas regulares, allí donde éstas, por la falta crónica de recursos financieros de la Monarquía, no podían llegar. En la relación establecida entre ejército profesional y milicia, solemos partir de la premisa de que el nivel de adiestramiento, disciplina, eficacia y armamento de estos cuerpos no profesionales estaría muy por debajo de los ejércitos reales. No obstante, en estas páginas hemos visto cómo no todas las situaciones en las que las tropas concejiles actuaron estuvieron marcadas por esa falta de eficacia y disciplina, ni todas las zonas donde se activó fue el complemento de un dispositivo defensivo profesional. Muy al contrario, Guipúzcoa, Navarra o Murcia, los cuerpos de defensa de base ciudadana contaban con una larga tradición y fueron la única fuerza que aseguraba la protección del territorio, cosechando unos niveles de eficiencia más que aceptables cuando se trataba de operaciones de corto y medio alcance. Incluso en el Reino de Granada, donde se articulaba el mejor sistema de defensa permanente y profesional de la Península, hubo situaciones como la de Málaga, donde había un fuerte arraigo de la milicia concejil desde la conquista de la ciudad y fue la única fuerza defensiva que actuó en su jurisdicción.

La realidad de la milicia general fue distinta. Se trataba de comprometer en un programa de defensa general a poblaciones del interior que desde hacía demasiado tiempo habían perdido esa tradición militar, todavía presente en el día a día de los territorios del litoral, donde el nivel de armamento y preparación de la población era muy superior. En Jaén, por ejemplo, la implantación de la milicia territorial estuvo marcada por las difíciles relaciones entre el sargento mayor y el gobierno de la ciudad⁹⁵. En Carmona y Écija el proceso de reclutamiento de sus milicias dio lugar a numerosos conflictos con las autoridades locales, sobre todo en lo concerniente a la financiación de las compañías y a su alojamiento⁹⁶. En Granada hubo un largo proceso de negociación con las oligarquías locales desde 1598, fecha de las primeras encuestas para su establecimiento. La ciudad se opuso entonces a la instauración de la milicia, alegando que suponía un atentado contra el privilegio de exención de levas y armadas otorgado por los Reyes Católicos, que ya contaban con un elevado porcentaje de población adiestrada y armada, que la leva forzosa contradecía una tradición secular de participación voluntaria en los socorros costeros y, por último, que al no haber en la ciudad padrones de pecheros e hidalgos se podía provocar “gran confusión y ocasión de ynquietudes y pleitos yntroduçir en ellas esta Milicia forçada y la distinción de estados que tanto temen, afrentando a los que fueren nombrados sin su voluntad para ella como pecheros”⁹⁷. Hasta 1612 no se logró la instauración definitiva del Batallón de Milicias de Granada, convertido a partir de 1640, al igual que el Tercio de la Costa, en una fuerza de reserva y auxiliar para el servicio en conflictos externos, pero menos eficaz que aquél⁹⁸.

Al contrario que en los casos anteriormente citados, en Murcia, donde ya existía una larga tradición de tropas parroquiales, las negociaciones no fueron especialmente difíciles y la milicia territorial fue finalmente instaurada como una superación lógica de las fórmulas tradicionales de defensa ciudadana. En 1600 la compañía de milicias, integrada en teoría por 300 soldados, ya estaba completamente organizada. Una muestra evidente del grado de compromiso de la población con la milicia general y, en definitiva, de que el caso murciano pudo constituir un ejemplo de funcionamiento y eficacia poco frecuente en Castilla, es el hecho de que en 1632 el reino de Murcia era el único de los 20 partidos de milicias en que más del 96% de sus componentes estaban bien armados, acercándosele tan sólo el partido de Llerena, con un 90%⁹⁹. La rapidez con que la milicia fue aceptada se debió, fundamentalmente, a la estrecha

⁹³ OÑATE ALGUERÓ, 2003.

⁹⁴ GARCÍA HERNÁN, 2003.

⁹⁵ CORONAS VIDA, 1988, 60-62.

⁹⁶ DE LA CALLE GOTOR, 2004.

⁹⁷ AGS, GA, leg. 514-133. Véase también el AGS, GA, leg. 537-48.

⁹⁸ CONTRERAS GAY, 1980, 32 y ss; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2007.

⁹⁹ CONTRERAS GAY, 1980, 23.

colaboración prestada por las oligarquías murcianas como intermediarios entre la Corona y el reino, especialmente interesadas en hacerse con su control. Prueba de ello es que a partir de 1640 todos los capitanes de milicias eran provistos entre los regidores murcianos¹⁰⁰.

Sin duda, la clave del éxito o fracaso del nuevo modelo radicó en este último aspecto. Más que plantear la cuestión en términos de eficacia o ineficacia, conviene reparar en el papel desempeñado por las oligarquías urbanas como pieza imprescindible de un sistema en el que rey necesitaba de aquéllas como correa de transmisión de su proyecto de defensa territorial. Es cierto que factores como la resistencia a servir al rey en territorios ajenos y la falta de brazos en una comarca determinada deben tomarse en cuenta. Pero no lo es menos que la llave del éxito del reclutamiento y del adiestramiento y, por ende, de la milicia, dependió en gran medida del nivel de colaboración de las elites como agentes intermedios entre rey y reino. Desde fines del XVI, ya lo hemos visto, factores como el agotamiento demográfico, el incremento de la amenaza exterior y las mayores necesidades defensivas en los reinos castellanos determinaron la sustitución del sistema de reclutamiento directo por otro en el que el papel de los intermediarios y reclutadores privados fue decisivo. Ello derivó en lo que I.A.A. Thompson ha denominado “refeudalización” del ejército, el traspaso de buena parte de las responsabilidades de la administración y organización militar interna a las oligarquías municipales y a los señores, el control por parte de los poderes locales de los puestos militares intermedios y su posterior patrimonialización¹⁰¹. Ahora bien, el nuevo sistema permitía explotar el papel de los poderes locales, de sus redes clientelares y de fidelidad, así como de su capacidad de allegar recursos para levantar compañías y colocarlas allí donde eran necesarias con mayor rapidez, con las consecuencias que sobre los sistemas de promoción y ascenso social ello conllevaba. En efecto, como se ha puesto de manifiesto en recientes estudios que abren una nueva vía de investigación, los procedimientos de reclutamiento en los que intervenían intermediarios y asentistas que se comprometían a vestir, armar y financiar unidades militares completas a cambio de la entrega de todas las patentes de oficiales en blanco, se vinculaban con procesos de enajenación, venalidad y patrimonialización de oficios del ejército, utilizados como moneda de cambio para particulares que deseaban, no sólo los sueldos anejos a los cargos, sino también los honores y privilegios que los mismos podían reportarles para medrar en la pirámide social¹⁰².

Así pues, el concurso de las elites locales como intermediarios entre rey y reino era imprescindible para hacer viable el proyecto de la milicia territorial. La organización de los listados parroquiales, de las levas y alardes, del adiestramiento y armamento de la población para su posterior movilización, estuvo en manos de los miembros del gobierno municipal, de quienes dependió en última instancia el éxito o el fracaso de los planes reclutadores de la Monarquía. El ejemplo murciano, como muestra del proceso de acaparamiento y control de los cargos de mando de la milicia por parte de ciertas familias¹⁰³, puede extrapolarse fácilmente a otros escenarios. En Guipúzcoa las compañías concejiles constituyeron un instrumento más en poder de los linajes locales, que bajo la pátina del reforzamiento de los privilegios, usos y costumbres guipuzcoanas salvaguardaron sus propios intereses y fortalecieron su posición en la Corte. Los mandos de las compañías coincidían básicamente con los miembros más sobresalientes de las oligarquías locales, fuese cual fuese su grado de preparación militar, y eran los representantes de las casas más linajudas los que ocupaban el cargo de coronel de milicias¹⁰⁴. En este contexto, la presencia de las elites locales facilitó enormemente los procedimientos de reclutamiento y adiestramiento de las milicias locales guipuzcoanas.

¹⁰⁰ RUIZ IBÁÑEZ, 1995, 255-261.

¹⁰¹ Sobre los problemas del agotamiento del sistema de reclutamiento directo o administrativo, véanse los trabajos de THOMPSON, 1981, 1998 y 1999. Críticas, matizaciones y aportaciones a las tesis planteadas por el historiador británico, en RIBOT GARCÍA, 1982, 174 y ss.

¹⁰² Abordamos la cuestión para la época de los Austrias en JIMÉNEZ ESTRELLA, 2007c (inédito). Para el siglo XVIII, el mejor análisis es el realizado por ANDÚJAR CASTILLO, 2004.

¹⁰³ El caso más paradigmático es el de los Aliaga Monzón, fieles agentes de los Vélez, que se hicieron con el control de una de las compañías de milicias murcianas, RUIZ IBÁÑEZ, 1995, 258-260.

¹⁰⁴ TRUCHUELO GARCÍA, 2004, 59.

El Reino de Granada es otra muestra ilustrativa de ello. En Málaga la organización de las tropas concejiles y de la milicia territorial fue un fiel reflejo de la jerarquía social, ya que los regidores se repartieron los cargos de la oficialidad, produciéndose desde fecha muy temprana una clara coincidencia entre los puestos militares más elevados y las principales familias de origen cristiano viejo que gobernaban la ciudad desde los primeros tiempos de ocupación¹⁰⁵. En Granada la instauración definitiva del Batallón de Milicias en 1612 sólo se logró tras una larga negociación y, por supuesto, previa cesión del control de la milicia a los capitulares. El verdadero mando recaía sobre el Sargento Mayor, elegido por el concejo de entre una terna, y los 8 capitanes de milicias, todos ellos provistos de entre los mismos caballeros veinticuatro¹⁰⁶. En Vélez Málaga las capitanías se elegían entre una terna de aspirantes que estaba compuesta exclusivamente por los miembros de la oligarquía concejil, logrando así ciertos linajes perpetuarse en los cargos hasta bien entrado el siglo XVIII¹⁰⁷.

Si incluyésemos más ejemplos comprobaríamos cómo en todos los municipios el denominador común fue el deseo de las oligarquías ciudadanas de adquirir y controlar los principales cargos de la milicia e instrumentalizar ésta como un órgano de poder político y jurisdiccional al servicio de sus propios intereses. Pero el deseo de controlar oficios como el de capitán de milicias no sólo obedecía a un fin político. Formar parte de la milicia entrañaba gozar de un estatuto social y jurídico privilegiado. Lo era para todos aquellos pecheros que por medio del enganche a las compañías de milicias buscaban disfrutar de un buen número de exenciones y privilegios jurisdiccionales que, al menos durante el tiempo que durase la campaña, podían equipararles a los integrantes del estamento militar. Y, por supuesto, lo era para aquellos que obtenían rangos de oficiales. Ser capitán de milicias podía otorgar honor y a aquellos que lo ejercían les confería prácticamente un estatuto de nobleza, del mismo que ocurrió con otros oficios militares y de elevado prestigio que en época de los Austrias, en contra de lo tradicionalmente admitido por la historiografía, fueron sometidos a procesos de patrimonialización y venalidad¹⁰⁸. No hace falta insistir en que el ejército, como ha puesto recientemente de manifiesto Francisco Andújar para el siglo XVIII, se erigió en una de las más importantes vías de promoción y ascenso social para todos aquellos que estuviesen dispuestos a desembolsar el dinero que la Corona y aquellos particulares que se hicieron con patentes de reclutamiento en blanco exigieron como precio a pagar por la adquisición de rangos y honores¹⁰⁹.

Todo lo aquí expuesto viene a reafirmar que la colaboración y la capacidad de movilización de las elites urbanas como intermediarios políticos entre rey y reino fue crucial para el buen desarrollo y funcionamiento de los proyectos de milicia general desplegados por la Corona. Si se quería contar con una fuerza de reserva operativa en toda Castilla, esa colaboración era fundamental, aun a costa de entregar los cargos de la milicia a regidores poco o nada experimentados en el arte de la guerra pues, como ponía de manifiesto la ciudad de Granada en 1597: “quando se pussieran los ojos en nombrar capitanes fuera de este ayuntamiento, aunque fueran más soldados que algunos de los que esta çiudad a nombrado, no fueran tan a propósito, porque la gente no les acudiera y siguiera con la voluntad que a los veinteyquatro”¹¹⁰. Dicha colaboración sólo sería prestada a cambio del reparto de los puestos de decisión y la provisión de los cargos de la oficialidad como instrumentos de poder militar, político y, no hay que olvidarlo, como palancas de ascenso social.

¹⁰⁵ RODRÍGUEZ ALEMÁN, 1987, 29.

¹⁰⁶ CONTRERAS GAY, 1980, 30-31.

¹⁰⁷ PEZZI CRISTÓBAL, 2004, 361 y ss.

¹⁰⁸ Para el caso de las alcaldías de fortalezas regias, vendidas por la Corona a precios más que considerables desde mediados del XVI, lo demostramos por extenso en JIMÉNEZ ESTRELLA, 2004b. En cuanto a los procesos de patrimonialización y venalidad acaecidos con los oficios militares en el reino de Granada, véase: JIMÉNEZ ESTRELLA, 2007b.

¹⁰⁹ ANDÚJAR CASTILLO, 2003 y 2004.

¹¹⁰ AGS, GA, leg. 483-81.

BIBLIOGRAFÍA.

ABREU, P. de, *Historia del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596*, (ed. M. Bustos), Cádiz, 1996.

AGUDELO HERRERO, Joaquín; JIMÉNEZ AGUILAR, M. Dolores, “Las milicias del concejo de Sevilla en el contexto del ejército medieval”, en AAVV, *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 243-248.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “La privatización del reclutamiento en el siglo XVIII: El sistema de Asientos”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 25, Salamanca, 2003, pp. 123-147.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004.

ANTÓN SOLÉ, P., “El saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596 y la Casa de Contratación de las Indias de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, t. LIV, 166, 1971, pp. 219-232.

BRAVO CARO, José, *Felipe II y la Repoblación del Reino de Granada. La Taha de Comares*, Granada, 1995.

BRAVO CARO, José, “Frontera y repoblación: una coyuntura crítica tras la guerra de las Alpujarras”, *Chronica Nova*, 25, 1998, pp. 173-211.

CALDERÓN DORDA, Alberto; LÓPEZ LÓPEZ, Trinidad Luis, “La ciudad de Murcia ante la sublevación morisca de las Alpujarras”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 137-142

COLOMA GARCÍA, Virginia, “Navarra y la defensa de la monarquía en los reinados de Felipe III y Felipe IV (1598-1665)”, *Príncipe de Viana*, 204, 1995, pp. 163-182.

CONTRERAS GAY, José, *Problemática militar en el interior de la Península Ibérica durante el siglo XVII. El modelo de Granada como organización militar de un municipio*. Madrid, 1980.

CONTRERAS GAY, José, “Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico”, *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 75-103.

CONTRERAS GAY, José, *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudio sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, 1993.

CONTRERAS GAY, José, “La defensa de la frontera marítima”, en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (ed.) *Historia del Reino de Granada III. Del Siglo de la Crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Granada, 2000, pp. 145-177.

CONTRERAS GAY, José, “El sistema militar carolino en los reinos de España”, en AA.VV., *El emperador Carlos V y su tiempo*, Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar celebradas en Sevilla del 24 al 28 de mayo de 1999, Sevilla, 2000, pp. 339-359.

CONTRERAS GAY, J., “La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)”, *Millars*, XXVI, 2003, pp. 131-153.

CONTRERAS GAY, José, “Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)”, *Studia Historica*, Historia Moderna, 25, 2003, pp. 93-121.

CORONAS VIDA, Luis, “Milicia, sociedad y religiosidad en Jaén a comienzos del siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 134, 1988, pp. 69-76.

CORTÉS CORTÉS, Fernando, *El Real Ejército de Extremadura en la Guerra de Restauración de Portugal (1640-1668)*, Cáceres, 1985.

DE CASTRO, Adolfo, *Historia de Cádiz y su provincia*, Cádiz, 1858.

DE LA CALLE GOTOR, J.Ramón; CASTILLA ROMERO, Noberto; KALAS PORRAS, Zsafer, “Las milicias: formación e incidencia en el ámbito rural. La respuesta de Écija y Carmona como ejemplos de las estructuras de defensa de la Corona”, en ARANDA PÉREZ, F.J. (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica*, VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Vol. 1, Cuenca, 2004, pp. 407-417.

ESPINO LÓPEZ, Antonio, “Las tropas de Granada en las Guerras de Cataluña, 1684-1697: una visión social”, *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 129-151.

FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ GIL, Carlos; MOYA GARCÍA, Concepción, “La fiscalidad de las cargas militares en la Mancha del siglo XVII”, en ARANDA PÉREZ, F.J. (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica*, VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Vol. 1, Cuenca, 2004, pp. 419-431.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, “Repercusión de la rebelión y guerra de Cataluña en Navarra. Las cortes de Pamplona de 1642”, *Primer Congreso d'Historia Moderna de Catalunya*, 2, Barcelona, 1984, pp. 181-187.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La monarquía española y el gobierno del reino de Navarra, 1512-1808*, Pamplona, 1991.

GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, “Orden, seguridad y defensa de la Monarquía: modelos para la organización de una milicia general (1596-1625)”, AAVV, *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 209-216.

GARCÍA HERNÁN, Enrique, *Milicia General en la Edad Moderna. El “Batallón” de don Rafael de la Barreda y Figueroa*, Madrid, 2003.

GARCÍA MIGUEL, V., “Navarra y la crisis de la monarquía hispánica a través de las Cortes Navarras de 1642”, *Congreso de Historia de Euskal Herria*, 3, San Sebastián, 1987, pp. 63-70.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Aureliano; MONTOJO MONTOJO, Vicente, “El elemento humano en la defensa de Cartagena durante el siglo XVI y principios del XVII”, en AAVV, *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 317-329.

GONZÁLEZ FUERTES, Ángela Rosario; GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador, “La reforma de los caballeros de Cuantía de 1562: un intento fracasado de crear una milicia ciudadana”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades*, t. I. *Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000, pp. 129-141.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, “Las milicias concejiles andaluzas (siglos XIII-XV)”, en AAVV, *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 227-241.

- GUZMÁN REINA, Antonio, “Los caballeros cuantiosos de a ciudad de Córdoba”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, XXIII, 68, 1952, pp. 217-223.
- HELLWEGUE, Johann, *Die spanischen Provinzialmilizen im 18. Jahrhundert*, Boppard am Rhein, 1969.
- HELLWEGUE, Johann, *Zur Gescchite des Spanischen Reitermilizen. Die Caballería de Cuantía under Philipp II und Philipp III (1512-1619)*, Wiesbaden, 1972.
- HURTADO DE MENDOZA, Diego, *Guerra de Granada*, Madrid, 1994.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “El precio de las almenas: ventas de alcaldías de fortalezas reales en época de los Austrias”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 2004, p. 143-172.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “Linajes y alcaldes en el Reino de Granada bajo los Austrias. ¿Servicio militar o fuentes de enriquecimiento y honores?”, en JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Editorial Comares, Granada, 2007, pp. 89-120.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “Militares y oficiales de la administración militar: estrategias de ascenso social e integración en las elites del reino de Granada durante el siglo XVI”, en GÓMEZ GONZÁLEZ y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Editorial Comares, Granada, 2007, pp. 193-221.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias”, ponencia presentada al Seminario Internacional *Oficiales reales. Los servidores del rey en la Monarquía Hispánica, siglos XVI-XVII*, celebrado en la Universidad de Valencia el 12 de noviembre de 2007 (inédito).
- MÁRMOL DE CARVAJAL, Luis del, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, B.A.E., t. XXI, Madrid, 1946, pp. 123-365.
- MARTÍNEZ ARCE, M. Dolores, *Navarra y el Ejército en el conflictivo siglo XVII*, Pamplona, 2002.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, “La reforma de un “ejército de reserva” en la monarquía de Felipe II: las guardas”, en *Las Sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, t. II, 1998, pp. 497-511.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, “Un ambiente para una reforma militar: la ordenanza de 1525 y la definición del modelo de Ejército del interior peninsular”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, 21, 1999, pp. 191-216.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, “Felipe II y la defensa de la Monarquía: las ciudades”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades*, t. I. *Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000, pp. 89-105.

- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, “Política y milicia en la Europa de Carlos V: la Monarquía hispánica y sus Guardas”, en CASTELLANO CASTELLANO, J.L; SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., (eds.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La organización del poder*, t. II, Madrid, 2001, pp. 369-387.
- MENESES GARCÍA, Enrique, “Documentos sobre la caballería de alarde madrileña”, *Hispania*, XXI, 1961, pp. 323-341.
- MEXÍA, Pedro., *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, 1945.
- OÑATE ALGUERÓ, Paloma, *Servir al Rey: La milicia provincial (1734-1846)*, Madrid, 2003.
- OTERO LANA, E., *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias. El curso del Atlántico peninsular en el siglo XVII (1621-1697)*, Madrid, 1999.
- PEREIRO BARBERO, María Presentación, “Absolutismo, ejército y privilegios locales”, *Baética, estudios de Arte, Geografía e Historia*, 8, 1985, pp. 367-376.
- PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, "La milicia local en la jurisdicción de Vélez-Málaga: provisión de cargos y reparto de privilegios", *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 26, 2004, pp. 353-368.
- POWER, James F., *A society Organized for War. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*, Los Ángeles, 1998.
- QUATREFAGES, René, “La organización militar en los siglos XV y XVI”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 11-16.
- QUATREFAGES, René, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, 1996.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, “El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas”, en *Temas de Historia Militar*. Tomo I, Ponencias del Primer Congreso de Historia Militar, Zaragoza, 1982, pp. 157-203.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, “El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La “composición” de las milicias de Castilla”, *Cuadernos de Investigación histórica. Seminario Cisneros*, 9, 1986, pp. 63-89.
- RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel, “La función militar desarrollada por Málaga a lo largo de los siglos XVI y XVII”, *Jábega*, 56, 1987, pp. 29-44.
- RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel, *El puerto de Málaga bajo los Austrias*, Málaga, 1984.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, “El Reclutamiento de españoles para el Ejército de Flandes durante la segunda mitad del Siglo XVII” en GARCÍA HERNÁN, Enrique; MAFFI, Davide (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Ed. Laberinto, Fund. Mapfre y CSIC, Madrid, 2006, tomo II, pp. 395-434.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, “La contribución militar del reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVII: la formación de los Tercios de Granada”, en JIMÉNEZ

ESTRELLA, Antonio, y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Editorial Comares, Granada, 2007, pp. 149-189.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier; MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia, 1998.

RUIZ POVEDANO, José María, *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Granada, 1991.

SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, *Galicia en el camino de Flandes. Actividad militar, economía y sociedad en la España noratlántica, 1556-1648*, La Coruña, 1996.

SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, “Galicia al servicio de la política imperial: levas y armadas en el transcurso del siglo XVI”, *Semata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 1999, 11, pp. 115-134.

SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, “La financiación de la actividad militar en Galicia y sus repercusiones fiscales durante la primera mitad del siglo XVII”, en ARANDA PÉREZ, F.J. (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica. VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Vol. 1, Cuenca, 2004, pp. 433-450.

SÁNCHEZ BELÉN, J.A., “La aportación de la provincia de Álava a la contienda hispano-portuguesa en los años finales del reinado de Felipe IV (1663-1665)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 12, 1999, pp. 249-273.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, “Un ejército de campesinos. La repoblación de Felipe II en la Alpujarra Almeriense y la Militarización de la sociedad civil”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 143-149.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, “Repoblación y defensa en el Reino de Granada: soldados campesinos y campesinos soldados”, *Chronica Nova*, 22, 1994, pp. 357-388.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, “El Reino de Granada. Una repoblación de frontera”, en *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s.XIII-XVI)*, Almería, 1997, pp. 663-669.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, “Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la guerra de Granada (1430-1439)”, *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1987, pp. 595-651.

SANTOS ARREBOLA, M^a. Soledad, “La formación de milicias urbanas durante el reinado de Felipe II”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades*, t. I. *Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000, pp. 123-127.

SOBALER SECO, M.A., “La Cofradía de nobles caballeros de Santiago’ de Soria (1572): un intento frustrado de corporativismo nobiliar” en *Investigaciones Históricas, época Moderna y Contemporánea*, 12, 1992, pp. 11-29.

SOTTO, S. M. de (conde de CLONARD), *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*, t. III, Madrid, 1851-1859.

TENORIO Y CERERO, Nicolás, “Las milicias de Sevilla”, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1907, t. II, pp. 222-223.

THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981.

THOMPSON, I.A.A., “La movilización de los recursos nacionales y las tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis (dirs.), *España y Suecia en la Época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, pp. 279-306.

THOMPSON, I.A.A., “Milicia, Sociedad y Estado en la España Moderna”, en VACA LORENZO, Ángel, *La Guerra en la Historia*, Salamanca, 1999, pp.115-33.

TORRES FONTES, J., “Dos ordenamientos de Enrique II para los caballeros de cuantía de Andalucía y Murcia” en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXIV, 1964, pp. 463-478.

TRUCHUELO GARCÍA, Susana, *Guipúzcoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, San Sebastián, 2004.

TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “Controversias en torno a las milicias guipuzcoanas en el período altomoderno”, en *IX Reunión científica de la Fundación de Historia Moderna*, Málaga, 7-9 de junio de 2006 (inédito).

ABREVIATURAS UTILIZADAS.

BNM: Biblioteca Nacional de Madrid

AGS: Archivo General de Simancas

GA: Guerra Antigua

AAlhGr: Archivo de la Alhambra de Granada